

Novedades del IRPF

La Agencia Tributaria ha iniciado la campaña de Renta 2010 con interesantes novedades, como el impulso del uso del borrador, o el anticipo en las devoluciones. La Agencia prevé que este año se pondrán a disposición de los contribuyentes más de 22 millones de borradores o de datos fiscales, estimando en 19,4 millones los declarantes de los que 15,2 millones tendrán derecho a devolución. No han sido muchos los cambios normativos aplicables en este ejercicio, pero algunos han sido de notable importancia. Como principales novedades, son de citar las siguientes:

- Se suprime la deducción de 400 por obtención de rendimientos netos del trabajo o de actividades económicas para los contribuyentes con bases imponibles superiores a 12.000 anuales; la deducción se aplica en su totalidad para bases imponibles inferiores a 8.000 y se reduce para las comprendidas entre dichos importes.

- Nueva deducción del 10% por obras de mejora en la vivienda habitual o en el edificio en que ésta se encuentra, aplicable a las cantidades satisfechas desde el 14/04/2010 y con un límite en la base de la deducción que varía en función de la base imponible del contribuyente (no aplicable para bases imponibles superiores a 53.007,20 y tampoco para aquellos pagos realizados en metálico).

- Elevación de los tipos impositivos aplicables a las rentas del ahorro. La base liquidable del ahorro será gravada al 19% hasta los 6.000 y al 21% el exceso.

- Se eleva el importe exento por la prestación por desempleo en su modalidad de pago único hasta los 15.500 (antes era de 12.020).

El plazo para la presentación de la declaración empieza en el mes de mayo y concluye el 30 de junio, salvo si el resultado es a ingresar y se domicilia el pago, en cuyo caso acaba el 27 de junio. La confirmación del borrador, mediante la solicitud anticipada del número de referencia (RENO), ha permitido el anticipo de las devoluciones que se empezaron a emitir el día 6 de abril (10 días antes que en el ejercicio anterior). Otra novedad de gestión es la posibilidad de presentación telemática de la declaración sin necesidad de certificado electrónico.

**FRANCISCO
JAVIER
OBISPO CASTILLO**

Economista.

Despacho BELLAVISTA



fjobispo@bellavista-sl.com